

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA  
-----

N° interno: 2238870

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1.315 /453

VALPARAISO, 08/06/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

1° APLÍCASE a Anibal VILLOSLADA CHACON nacido el 12/06/1978 en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien ingresó al país con fecha 09.03.2010 por Aeropuerto Arturo Merino Benitez, UNA MULTA POR \$23.416 ( veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

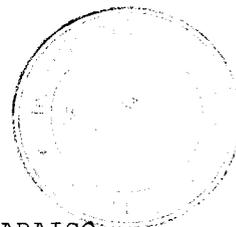
2° La Gobernación Provincial de Los Andes o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Los Andes.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*R. Celis Montt*



RAÚL CELIS MONTT  
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



RCM/VMC/ABC/mrc.

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Los Andes
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes